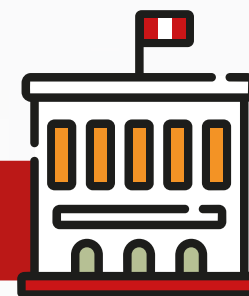


Atribuciones de las autoridades del GOBIERNO LOCAL

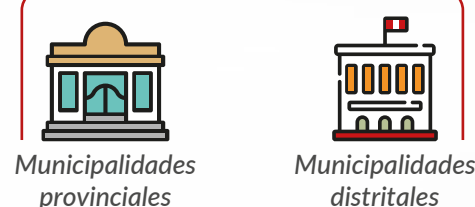


FINALIDAD

Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Órganos de Gobierno Local



Estructura orgánica de las municipalidades

Concejo municipal

Está conformado por el alcalde y regidores de la provincia o distrito. Ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.



Alcaldía

Es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

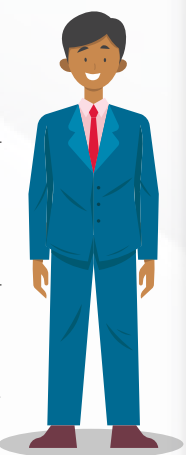


IMPORTANTE

Las Municipalidades dentro de una región deben evitar la duplicidad y superposición de funciones. Entre el gobierno central, gobierno regional y municipalidades debe haber cooperación y coordinación bajo el principio de subsariedad.

¿Sabías qué?

- El cargo de **Teniente Alcalde** no se encuentra contemplado como tal en el marco legal.
- Esta función le corresponde al primer regidor de la lista que resultó ganadora en la elección municipal.
- Es este primer regidor el que reemplaza temporalmente al alcalde en casos de licencia o impedimento temporal; así como, en caso de vacancia.



Dato histórico



- El 15 de agosto de 1532 es nombrado el primer alcalde en San Miguel de Piura: Blas de Atienza.
- En 1535 se crea el **Cabildo de Lima**, lo que es hoy la Municipalidad de Lima.

Concejo municipal

- ➔ Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- ➔ Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- ➔ Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- ➔ Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial.
- ➔ Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, entre otros.
- ➔ Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos.
- ➔ Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- ➔ Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- ➔ Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
- ➔ Autorizar los viajes al exterior del país que, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
- ➔ Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
- ➔ Aprobar los proyectos de ley propuestos al Congreso de la República.
- ➔ Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- ➔ Constituir comisiones.
- ➔ Aprobar el presupuesto anual.
- ➔ Aprobar el balance y la memoria.
- ➔ Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada.
- ➔ Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- ➔ Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- ➔ Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- ➔ Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- ➔ Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.

Entre otras funciones de acuerdo a ley.

Alcalde

- ➔ Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y vecinos;
- ➔ Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
- ➔ Ejecutar los acuerdos del concejo municipal;
- ➔ Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
- ➔ Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;
- ➔ Dictar decretos y resoluciones de alcaldía;
- ➔ Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
- ➔ Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
- ➔ Someter a aprobación del concejo municipal el Presupuesto Municipal Participativo;
- ➔ Someter a aprobación del concejo municipal, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;
- ➔ Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;
- ➔ Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos;
- ➔ Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno;
- ➔ Informar al concejo municipal mensualmente los ingresos municipales y autorizar los egresos;
- ➔ Celebrar matrimonios civiles de los vecinos;
- ➔ Designar y cesar al gerente municipal y, los demás funcionarios de confianza;
- ➔ Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
- ➔ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional;
- ➔ Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;
- ➔ Implementar, las recomendaciones de los informes de auditoría interna;
- ➔ Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales;
- ➔ Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;
- ➔ Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
- ➔ Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Entre otras funciones de acuerdo a ley.

Regidores



- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- Formular pedidos y mociones de orden del día.
- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones y en las reuniones de trabajo.
- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos.
- Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función.

Amplía tu información

Por su localización y regímenes específicas a algunas municipalidades las podemos identificar como: Municipalidades de frontera, Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidades de centros poblados.



Municipalidades de frontera

Son aquellas que funcionan en las provincias o distritos limítrofes con un país vecino. Las municipalidades de frontera pueden celebrar convenios y protocolos de integración entre sí y con sus similares nacionales, con el objeto de promover el intercambio de experiencias sobre la gestión municipal y planes de desarrollo conjunto, así como brindar o recibir apoyo financiero y asistencia técnica.

¿Sabías que hay Centros poblados en el Perú?



- ➔ Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales que les son delegados por las Municipalidades provinciales, dependen de éstas.
- ➔ En el Perú, según RENIEC (2026) se elegirán a las autoridades de 3382 Municipalidades de Centros Poblados.

Creación de municipalidades de Centros poblados

Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:

- La delimitación territorial.
- El régimen de organización interior.
- Las funciones que se le delegan.
- Los recursos que se le asignan.
- Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.



Requisitos para la creación de una municipalidad de Centro poblado

Se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores del Concejo Provincial y los siguientes requisitos:

- 1** Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado.
- 2** Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece.
- 3** Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento.



Las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los Centros poblados son el 1 de noviembre de 2026.